

## **POLÍTICA INVESTIGACIÓN CARRERA DE ODONTOLOGÍA ULS**

### **Presentación**

El compromiso adquirido por la carrera de odontología de la ULS con el desarrollo estratégico de la institución considera el desarrollo de una política de investigación, para consolidar su horizonte académico en un ámbito que requiere la participación y colaboración de toda la comunidad universitaria a través de un trabajo integrado entre directivos, docentes y alumnos.

Entre las políticas en materia de investigación de la Universidad de La Serena, la investigación se realiza en forma focalizada, en el marco de estándares nacionales e internacionales reconocidos por la comunidad científica, tecnológica y disciplinaria. Esto significa productos de la generación de conocimientos como bienes públicos derivados de la Creación, Investigación y Desarrollo e Innovación, con pertinencia regional y nacional y con impacto científico y social. Es así como la investigación en la Universidad de La Serena constituye, en el contexto de una universidad estatal regional, una actividad permanente generadora de conocimientos a través de las competencias institucionales, en las disciplinas del saber y en la creatividad artística. A través de la investigación, que es una expresión fundamental y sustantiva para la labor académica, permite mejorar la docencia y aportar a la vinculación con el medio a través de la creación del conocimiento, del mejoramiento en la calidad del saber, de su difusión y su transferencia.

Para lograr este importante propósito, la carrera de odontología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Serena espera articular la estructura organizacional con las orientaciones institucionales para estimular la investigación académica en todas las áreas posibles, organizar la investigación realizada en pre y post grado y difundirla a la comunidad universitaria y científica nacional e internacional.

### **Principios Fundamentales**

Para el logro de los objetivos estratégicos asociados a la investigación, la política considera los siguientes principios:

#### **1. Reconocer el trabajo en Grupos de Investigación como estrategia para la producción de Conocimiento.**

Se deberá apoyar a los Grupos de Investigación, entendiendo por grupo aquel que está conformado por dos o más investigadores que comparten temáticas o metodologías similares para trabajar problemas comunes de estudio. Estos grupos deben estar integrados durante un tiempo suficiente para que produzcan resultados de conocimiento conjunto que obedecen a una acción de diferentes grupos organizados para una línea o para alguna investigación en específico y a actividades orientadas a conseguir productos de conocimiento.

En general la conformación de estos grupos puede ser de carácter multidisciplinario con el fin de compartir experiencias y formaciones diversas que nutran a los grupos de investigación en áreas y metodologías diversas.

Todos los grupos de investigación deberán tener líneas de Investigación con proyectos que las nutran, con Objetivos claros, así como un responsable que tenga o se encuentre desarrollando una sólida formación en investigación (Maestría o Doctorado). Los grupos deben hacerse visibles a través de las actividades científicas nacionales e internacionales, así como en su productividad bibliométrica y apuntar hacia conseguir recursos propios a través de concursos, demostrando capacidad de producción de conocimiento con la generación de distintos productos de investigación.

Idealmente, estos grupos organizados debieran promover la investigación conjunta en forma interdisciplinaria o interdepartamental al interior de la Universidad.

**2. Desarrollar las propuestas de Investigación en líneas de Investigación alineadas con las necesidades de la institución y el perfil del egresado de la carrera de Odontología de la ULS**

La docencia se debe articular con la investigación y con programas de vinculación. De esta manera, los Grupos de Investigación deberán apoyar y pertenecer a la Docencia (al menos el responsable) en los niveles de pregrado y postgrado de tal manera que sus avances puedan ser socializados con los estudiantes.

Los Grupos de Investigación, como parte de su quehacer deberán tener a la vista el perfil del egresado y de los Mecanismos y Lineamientos de la Función de Investigación de la Universidad de La Serena, con el fin de asegurar la pertinencia de sus actividades.

Así también deberán insertar la transferencia de conocimiento a la labor académica, dando amplia difusión a las publicaciones científicas de la carrera, incluyendo el nuevo conocimiento ya sea como parte de los contenidos de las cátedras y /o bibliografía obligatoria o sugerida

**3. Apoyar la formación de Recurso Humano para el desarrollo de la Investigación.**

La carrera de Odontología apoyará las diferentes propuestas para formación de recurso humano en Maestría y Doctorado, así como en pasantías nacionales e internacionales siempre y cuando estas estén relacionadas directamente con procesos de Investigación inscritos en los lineamientos políticos de la universidad y de la carrera.

Para esto el candidato a formación avanzada deberá presentar su solicitud ante la comisión de Investigaciones, el cual lo estudiará y lo presentará al Consejo de carrera para su aprobación.

**4. Incentivar una actitud crítica en sus docentes y estudiantes mediante la incorporación de la investigación en el aula, a través de proyectos de investigación pedagógica de acuerdo con los requerimientos actuales de acreditación de carreras de pregrado**

Se debe estimular una cultura de la investigación, de tal manera, que se convierta en un eje conductor del currículo y que permita consolidar una comunidad académica abierta y dispuesta a generar los cambios sociales y los avances del conocimiento que se requieran. De esta manera, los procesos investigativos deberán influir de manera importante en los procesos académicos de la Carrera de Odontología y en los procesos de investigación de la Universidad de La Serena. Los resultados de la Investigación deben ser socializados dentro de las cátedras, y a su vez, vincularse con el resto de la universidad, con otras universidades chilenas, públicas o privadas, universidades extranjeras y otras instituciones que conforman el medio.

Los Grupos de Investigación tendrán, dentro de sus funciones, apoyar a los estudiantes de pregrado y postgrado que estén interesados en profundizar en las temáticas o líneas de investigación que desarrollan. Así mismo, los docentes con líneas aprobadas por la comisión de Investigaciones deberán aceptar estudiantes para que contribuyan al desarrollo de proyectos dentro de esas líneas.

**5. Desarrollar una alianza estratégica entre investigación y vinculación con el medio.**

De acuerdo con los mecanismos y lineamientos de la función de investigación de la Universidad de La Serena, la vinculación con el medio es entendida como un conjunto de nexos con los sectores público y privado. En este contexto, la política de investigación de la carrera debiera orientarse a sumar un aporte a las demandas del sector productivo y de servicios de la región. Se espera que la investigación en la carrera sea un aporte que apunte a que la Universidad sea vista como una voz experta en ciertas materias específicas y se defina como un ente válido en el control de calidad de determinados productos.

**6. Cimentar las bases para que, en el mediano plazo, la carrera cuente con infraestructura y equipamiento propio para la investigación en Odontología.**

Se debe impulsar para que al menos un porcentaje de los concursos a los que se postule, y los proyectos de investigación que se vayan formulando en el tiempo, contemplen la adquisición de equipos, espacios físicos y otros bienes que posteriormente queden disponibles para el desarrollo de nuevas investigaciones al interior de la carrera.

**Comisión de investigaciones**

Corresponde a un ente colegiado, constituido por un mínimo de tres integrantes, de preferencia de diferentes disciplinas, que debe considerar como mínimo un odontólogo, un magíster en ciencias y un magister en educación. Esta entidad deberá resolver sobre las propuestas y solicitudes vinculadas al desarrollo de los recursos humanos y la aprobación de

proyectos de los diferentes tipos de líneas de investigación. A su vez, deberá supervisar la ejecución y productividad de las diferentes unidades de investigación.

### **Líneas de investigación**

La carrera de odontología de la ULS ha definido como líneas de investigación propias de su política:

- Salud publica
- Educación en Odontología
- Investigación clínica
- Biomateriales

### **Objetivos estratégicos asociados**

La actividad investigativa de la carrera de Odontología de la ULS se enmarca en el objetivo estratégico institucional de Mejorar la productividad y el impacto en investigación, Desarrollo e innovación, pertinente a los desafíos de la región y el país (2016)

Es así como la carrera busca como meta Generar nuevo conocimiento, siendo referente en áreas específicas de alta productividad y competitividad, con una creciente capacidad de transferencia al entorno regional y nacional. Para ello ha considerado actividades estratégicamente relevantes, que se detallan a continuación

### **Estrategias**

Para el logro de los objetivos enunciados se proponen las siguientes actividades estratégicas:

- Definir las líneas de investigación propias de la unidad en sintonía con las líneas institucionales
- Generar las capacitaciones necesarias en el estamento docente para participar y adjudicarse al menos 1 concurso interno o externo de investigación anualmente
- Solicitar capacitación en el manejo del idioma inglés, directamente enfocado a la escritura de artículos científicos
- Generar capacitación a los integrantes de equipos de investigación, específicamente en metodología de la investigación
- Solicitar el establecimiento de un porcentaje de horas en docentes contratados de áreas vinculadas a las líneas definidas para el desarrollo de investigación
- Proponer un reglamento interno de investigación para ser sometido a aprobación por la comisión de Investigaciones de la carrera
- Asesorar los proyectos de pregrado y postgrado o aquellos proyectos institucionales en los que participen docentes de la carrera

- Desarrollar las líneas prioritarias de investigación y desarrollar contactos con instituciones y redes que puedan darles soporte
- Aumentar la participación en concursos de investigación y socializar los productos resultantes
- Establecer un registro de investigaciones realizadas en la unidad y su impacto

### **Incentivos en Investigación y Publicación**

La ULS busca estimular el desarrollo de la investigación y publicación realizada por los equipos de investigadores de las diferentes unidades académicas a través de incentivos según categorías académicas establecidas por la Universidad. Esta información y mecanismos es propia de la política institucional de investigación

Las publicaciones generadas por académicos de la Universidad se cancelarán de acuerdo con las categorías que se indican: ISI y SCOPUS. Respecto del monto a cancelar será según lo determine la autoridad pertinente y según la tabla de incentivos para publicaciones indexadas.

### **Aspectos complementarios de la política:**

#### **Propiedad Intelectual**

En relación con la regulación de la protección, uso, gestión y transferencia de la propiedad intelectual e industrial de la Universidad, su cuerpo académico, de investigación, administrativa y estudiantil, sean estos permanentes o transitorios, y de sus entidades asociadas y centros puede establecerse que:

- a) La Universidad y la carrera reconoce el derecho de los creadores e inventores.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad es la titular junto al investigador o académico de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual e industrial, en caso de desarrollos generados con recursos de la Universidad.
- c) El derecho de autor sobre las obras, cualquiera sea su forma de expresión, desarrolladas con recursos de la Universidad respetará la normativa nacional e internacional, así como los derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

#### **Repartición de Beneficios**

Los beneficios económicos que se deriven de la transferencia de los resultados de investigación serán repartidos entre la Universidad, la unidad académica, él o los investigadores y la Dirección de Investigación de la Universidad.

La repartición de beneficios se realizará estableciendo un porcentaje fijo para cada uno de los beneficiarios de la manera siguiente:

a) Repartición de utilidades derivadas de la transferencia del conocimiento: – 50% Investigadores – 50% Universidad

b) Participación en el negocio de base tecnológica (spin off, spin out) – 50% Grupo de investigadores – 50% Universidad

### **Conflictos de Interés**

La carrera velará porque sus integrantes, sean éstos del cuerpo académico, estudiantil, científico o administrativo, actúen con independencia y dentro de los estándares morales y éticos en el desarrollo de sus labores dentro de la Universidad.

Los profesionales contratados por la carrera podrán realizar labores fuera de ella, en todas aquellas en materias que no pugnen con los principios de la Universidad o que compitan con las tecnologías que actualmente está desarrollando.

No podrán utilizarse recursos directos o indirectos de la Universidad para labores externas a la misma, salvo que sea para fines incidentales.

No podrán ser aceptados los financiamientos proporcionados (ejemplo: regalos, viajes, instrumentos), sin previa aprobación del órgano que corresponda al interior de la carrera, el cual evaluará los antecedentes a fin de evitar futuros conflictos de interés.

En caso de que se cuestione la independencia financiera y personal de cualquiera de los miembros del cuerpo científico, académico o administrativo se pronunciará la comisión de investigaciones, con el fin de conocer y sancionar la situación, si fuese necesario.

No podrán negociar por la carrera, ningún funcionario, que tenga interés o relación financiera o personal con el tercero con quien la Universidad o carrera estuviere realizando la negociación.

### **Solución de Controversias**

Cualquier discrepancia, controversia, conflicto o duda interpretativa en cuanto al correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de aplicación de la presente política, será resuelto, en única instancia, por la Dirección de carrera.